

CURSO GOBERNANZA DEL RIESGO A NIVEL LOCAL

Objetivo general de aprendizaje:

Conocer los mecanismos y herramientas para fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres en los gobiernos locales.

MÓDULO 1	<i>Conceptualización de la gestión de riesgos de desastres (orientada a gobiernos locales provinciales y municipios)</i>
Objetivo de aprendizaje	<i>Comprender los conceptos de la gestión de riesgos de desastres y las competencias en este ámbito de los gobiernos municipales y provinciales.</i>
Contenidos	Unidad 1 <i>Conceptos básicos: amenaza vulnerabilidad, capacidad, riesgos, exposición, resiliencia, áreas y componentes, riesgo mitigable y no mitigable, etc.</i>
	Unidad 2 <i>Principios de la gestión de riesgos</i>
	Unidad 3 <i>Conceptos: competencias territoriales, gestión territorial, uso de suelo, ordenamiento territorial, desarrollo sostenible, descentralización, etc.</i>

MÓDULO 2	<i>Gobernanza del riesgo y construcción del sistema cantonal de gestión de riesgos de desastres</i>
Objetivo de aprendizaje	<i>Conocer los lineamientos técnicos y normativos para la gobernanza del riesgo de desastres y la construcción del Sistema Cantonal Descentralizado de Gestión de Riesgos.</i>
Contenidos	Unidad 1 <i>¿Qué es la gobernanza para gestión del riesgo de desastres?</i>
	Unidad 2 <i>¿Qué es el SNDGR?, ¿Quiénes lo integran? ¿Cuáles son sus funciones?</i>
	Unidad 3 <i>Competencias municipales y provinciales referentes a la gestión de riesgos de desastres.</i>
	Unidad 4 <ul style="list-style-type: none"> • Estructura del SCDGR orientado a municipios medianos y pequeños • Unidad de Gestión de Riesgos (funciones y estructura) • Funciones claves
	Unidad 5 <ul style="list-style-type: none"> • Política pública para el funcionamiento del sistema (instrumentos: ordenanzas) • Proceso para gestión de la política pública (construcción, implementación y monitoreo)

MÓDULO 3	<i>¿Cómo contribuir al cumplimiento el Marco de Sendai y ODS a nivel territorial?</i>
Objetivo de aprendizaje	<i>Identificar aspectos relevantes del Marco Sendai y ODS para una articulación pertinente de la gestión local con los mismos.</i>
Contenidos	Unidad 1 <i>Consideraciones del Marco de Sendai para las acciones a nivel local.</i>
	Unidad 2 <i>Consideraciones de los ODS (énfasis ODS género, pobreza, cambio climático, resiliencia) para las acciones a nivel local.</i>
	Unidad 3 <i>¿Cómo contribuir para articular en el cumplimiento del marco de Sendai y los ODS?</i> <i>Ejercicio articulación Marco de Sendai – ODS – competencias municipales para la reducción de riesgos de desastres</i>

MÓDULO 3	<i>Gobernanza y financiamiento de gestión de riesgos de desastres y cambio climático</i>
Objetivo de aprendizaje	<i>Identificar aspectos relevantes del Marco Sendai y ODS para una articulación pertinente de la gestión local con los mismos.</i>
Contenidos	Unidad 1 <i>Marco normativo sobre la gestión de riesgos de desastres y cambio climático</i>
	Unidad 2 <i>Compromisos internacionales gestión de riesgos de desastres y cambio climático (lineamientos de las NDC)</i>
	Unidad 3 <i>¿Qué es el financiamiento para la gestión de riesgos y cambio climático?</i>
	Unidad 4 <ul style="list-style-type: none"> • <i>Fuentes de financiamiento</i> • <i>Mecanismos para el financiamiento gestión de riesgos y cambio climático</i>

CURSO ENFOQUES GÉNERO Y MOVILIDAD HUMANA

Objetivo general de aprendizaje:

Comprender los enfoques de género y movilidad humana para incorporación en las acciones de la gestión de riesgos de desastres de los gobiernos locales.

MÓDULO 1	
Objetivo de aprendizaje	Conocer conceptos del género, sus categorías y la importancia del enfoque de género en la gestión de riesgos como herramienta de análisis situacional
Unidad 1	Más allá del género binario hombre - mujer
Contenidos	El género no es solamente mujeres. ¿Por qué es necesario reconocer otros géneros?
	Otras formas de ser y de sentir, diversidades sexo – genéricas (LGTBIQ++).
	Conceptualización categorías de género (referir al curso del SNGRE) https://cursosvirtuales.gestionderiesgos.gob.ec/courses/course-v1:SNGRE+CFB4+2020T4/course/
Unidad 2	Categorías para comprender el enfoque de género para la gestión de riesgos de desastres
Contenidos	El enfoque de género permite visibilizar las condiciones, necesidades e intereses específicos de hombres, mujeres, personas LGTBIQ+.
	Roles de género. Relaciones de poder (visibilización, desigualdad, discriminación, barreras estructurales).
	Principio de interseccionalidad (etnia, edad, estatus migratorio, sexo, identidad de género orientación sexual), establecido dentro de los principios del SNGRE.

MÓDULO 2	
Objetivo de aprendizaje	Identificar las condiciones de vulnerabilidad social, acciones y herramientas para reducirlas desde el enfoque de género.
Unidad 1	Vulnerabilidades
Contenidos	Los desastres develan las condiciones de vulnerabilidad y desigualdad entre géneros y las intensifican. Aumenta las situaciones de violencia basadas en el género (abuso, coacción, explotación sexual, trata de personas, etc.). Reflexión de la categorización de las mujeres y las niñas como “grupos vulnerables”. Recomendación 37 CEDAW
	Brechas para el desarrollo: % de mujeres en extrema pobreza, % acceso a educación de mujeres y niñas. # de mujeres que han experimentado violencia de cualquier tipo, uso del tiempo, tasa de embarazo adolescente, % de acceso a espacio de toma de decisión, muerte materna, etc.
	Inexistencia de datos sobre personas LGTBIQ+
Unidad 2	¿Cómo reducir las condiciones de vulnerabilidad incorporando el enfoque de género?
	Promover la autonomía económica, aumentar capacidades y el liderazgo. Participación de las mujeres como tomadoras de decisiones.
	Acciones y herramientas para cada fase y componente de la gestión de

MÓDULO 2	
Contenidos	<p>riesgos de desastres orientadas a la incorporación del enfoque de género. No solo mirar el género para las situaciones de emergencias. Incorporarlas al análisis de riesgos, reducción de riesgos, manejo de emergencia y recuperación.</p> <p>Herramientas y metodologías: análisis rápido de género; diagnósticos; planificación para la respuesta; herramientas de monitoreo, evaluación, rendición de cuentas y aprendizajes; y recursos humanos y gestión financiera sensibles al género.</p> <p>Importancia de los datos desagregados por etnia, edad, sexo y género / desarrollo</p> <p>Todo lo que no tenga un enfoque de derechos humanos y de género es un proceso incompleto, y puede agudizar las desigualdades existentes</p> <p>Incorporación de las nuevas masculinidades. Rol de los hombres como aliados para la prevención de la violencia contra las mujeres, y acortar las brechas de inequidades de género</p>

MÓDULO 3	
Objetivos de aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> - Sensibilizar sobre la movilidad humana como una dinámica social, cultural y económica de las personas. - Comprender las situaciones de emergencias y desastres que generan situaciones de movilidad humana.
Unidad 1	¿Por qué existe la movilidad humana?
Contenidos	<p>La movilidad característica de toda la humanidad. Formas de la movilidad humana (personas con necesidad de protección internacional (refugiadas), personas desplazadas, apátridas, retornadas, migrantes económicos, y afectadas por delitos transnacionales (trata de personas y tráfico ilícito de migrantes)</p> <p>Línea de tiempo del contexto ecuatoriano</p> <p>Movilidad humana a causa de desastres (estudio de caso: Honduras y Guatemala)</p> <p>Conceptualizar la interculturalidad. Principio humanitarios de respeto y no discriminación</p>
Unidad 2	¿La situación de movilidad humana cómo aumenta las condiciones de vulnerabilidad de las personas?
Contenidos	<p>Las condiciones de pobreza de las personas en situación de movilidad humana aumentan la vulnerabilidad.</p> <p>Necesidades diferenciadas de las distintas formas de movilidad humana</p> <p>Situación de las mujeres y niñas en movilidad humana. Riesgos a los que están expuestas.</p>

MÓDULO 4	
Objetivos de aprendizaje	Conocer las competencias de los GAD sobre los derechos de las personas en situación de movilidad humana, los mecanismos de articulación y coordinación a nivel local para garantizar y proteger sus derechos.
Unidad 1	Movilidad humana y gobiernos locales
	Competencias gobiernos locales (COOTAD 41, 54 y 64)

MÓDULO 4	
Contenidos	<i>Sistemas cantonales de protección de derechos</i>
	<i>Articulación con otras instituciones del Estado y organizaciones que trabajan en movilidad humana para garantizar los derechos humanos (asistencia humanitaria, información y asesoría, sensibilización frente a la discriminación y xenofobia, establecer rutas de protección)</i>
	<i>Considerar las situaciones de movilidad humana como una variable para la preparación de la respuesta</i>

CURSO VIRTUAL REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES EN EL MDMQ

Objetivo general de aprendizaje:

Fortalecer la comprensión de las amenazas, vulnerabilidad y riesgos y mejorar la gobernanza para la reducción de riesgos en el Distrito Metropolitano de Quito.

MÓDULO 1	ENFOQUE CONCEPTUAL DE GESTIÓN DE RIESGOS
Objetivo de aprendizaje	Como resultado de este módulo, usted aprenderá las bases conceptuales de la Gestión del Riesgo de Desastres
Contenido	<p>Unidad 1</p> <ul style="list-style-type: none"> - Amenaza - Vulnerabilidad - Capacidad - Riesgo - Resiliencia - Emergencia - Desastre - Componentes de la Gestión de Riesgos y sus elementos - Reducción: Análisis de Riesgos / Prevención / Mitigación - Respuesta: Preparación / Alertas y Alarmas / Respuesta - Niveles de Alerta - Recuperación: Rehabilitación / Reconstrucción / Transferencia de Riesgos
MÓDULO 2	COMPRESIÓN DE LAS AMENAZAS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Objetivo de aprendizaje	Como resultado de este módulo, usted aprenderá las dinámicas de las amenazas en del Distrito Metropolitano de Quito
Contenido	<p>Unidad 1</p> <p>Sismos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Qué son los sismos? - ¿Dónde ocurren los sismos? - ¿Cómo se miden los sismos? - ¿Qué efectos producen los sismos? (movimientos. masa, tsunamis, colapso de estructuras, incendios, etc) - ¿Se sienten de igual manera en todos los sitios? (efectos de sitio, distancia a la fuente, ondas) - ¿Qué pasa en Quito? (falla de Quito, distribución de los suelos, efectos en las laderas) - ¿Se pueden predecir los sismos? - ¿Han ocurrido sismos importantes en el Ecuador? - ¿Qué hago en caso de sismo? - ¿Cuándo somos más vulnerables a los sismos?

Unidad 2

Movimiento en masa:

- ¿Qué son los movimientos en masa?
- ¿Por qué ocurren los movimientos en masa?
- ¿Todos los movimientos en masa son iguales? (caídas, deslizamientos, flujos de lodo y escombros)
- ¿Dónde ocurren los movimientos en masa?
- ¿Cómo reconozco un lugar peligroso por movimientos en masa?
- ¿Cuándo somos más vulnerables a los movimientos en masa?
- ¿Cómo mitigo el riesgo por movimientos en masa?
- ¿En Quito, cuáles son las zonas más peligrosas en donde pueden ocurrir estos eventos?
- ¿Qué hago si ocurre un movimiento en masa?

Unidad 3

Erupciones volcánicas:

- ¿Qué es un volcán?
- ¿Qué tipos de volcanes existen?
- ¿Dónde se generan y ubican los volcanes?
- ¿Todos los volcanes son activos?
- ¿Por qué son peligrosos los volcanes? Los procesos volcánicos y sus productos
- Volcanismo explosivo
- Dispersión y caída de piroclastos (ceniza y lapilli)
- Flujos piroclásticos y flujos de lava
- Flujos de lodo y escombros de origen volcánico (lahares)
- ¿Qué efectos producen las erupciones volcánicas? (muerte, daño a cultivos, ganadería, respiratorios, etc)
- ¿Qué pasa con los volcanes cercanos a Quito? (Dónde están, cuáles son, cuál es su actividad, cómo nos puede afectar)
- ¿Cuándo somos más vulnerables a las erupciones volcánicas?
- ¿Qué hago en caso de una erupción volcánica?

Unidad 4

Subsidencia (Hundimiento):

- ¿Qué es la subsidencia?
- ¿Por qué ocurre la subsidencia?
- ¿Qué efectos produce la subsidencia?
- ¿En Quito, dónde se puede producir la subsidencia? (zonas, por qué se produce)
- ¿Qué medidas puedo tomar para evitar que mi casa se afecte por subsidencia?

	<ul style="list-style-type: none"> - ¿Puedo reconocer los efectos de la subsidencia en una edificación y cómo puedo mitigarlos? - ¿Cuándo somos más vulnerables a la subsidencia? <p>Unidad 5</p> <p>Inundaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Qué es una inundación? - ¿Qué tipos de inundaciones existen? - ¿Cómo se generan las inundaciones? - ¿Dónde ocurren las inundaciones? - ¿Qué efectos producen las inundaciones? - ¿En Quito, dónde y por qué se producen las inundaciones? - ¿Qué medidas puedo tomar para evitar inundaciones en mi barrio? - ¿Cuándo somos más vulnerables a las inundaciones? - ¿Qué hago en caso de inundaciones?
MÓDULO 3	POLITICA PÚBLICA Y MARCO NORMATIVO PARA LA REDUCCIÓN DE RIESGOS
Objetivo de aprendizaje	Como resultado de este módulo, usted conocerá los instrumentos de política pública y marco normativa para la gestión de riesgos.
Contenido	<p>Unidad 1</p> <ul style="list-style-type: none"> - Objetivos de desarrollo para el Desarrollo - Marco de SENDAI 2015- 2030 - Marco constitucional del Ecuador. - Normativa nacional de construcción (NEC-2015) - Normativa municipal (retiros de quebrada, taludes, tuberías de crudo, zonas de protección ecológica, procesos para licenciamiento constructivo, licenciamiento ambiental, PUGS, etc.) Recuperación: Rehabilitación / Reconstrucción / Transferencia de Riesgos.
MÓDULO 4	PLAN COMUNITARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS
Objetivo de aprendizaje	Como resultado de este módulo, usted estará en la capacidad de desarrollar un plan comunitario de gestión de riesgos.
Contenido	<p>Unidad 1</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que es el plan comunitario de gestión de riesgos - Estructura y componentes del plan comunitario. - Desarrollo del plan comunitario de gestión de riesgos



RESOLUCIÓN No. SETEG-2018-024

Ing. José Stalin Basantes Moreno
SECRETARIO TÉCNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE
CUALIFICACIONES PROFESIONALES

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, la Creatividad y la Innovación publicado en el Registro Oficial Suplemento 899 de fecha 09 de diciembre de 2016, señala: *"Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales.- Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y de certificación profesional."*

La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema".

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 860 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 666 de 11 de enero de 2016, reformado mediante Decreto Ejecutivo No.1435 de 23 de mayo de 2017 y Decreto Ejecutivo No. 97 de 27 de julio de 2017 se estableció la normativa aplicable al Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, actual Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, como un conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones para promover y desarrollar la política pública de capacitación, reconocimiento y certificación de cualificaciones de los trabajadores con o sin relación de dependencia, microempresarios, actores de la economía popular y solidaria, grupos de atención prioritaria, servidores públicos y ciudadanía en general.

Que el numeral 10 del artículo 2 del Decreto ibídem, define al Operador de Capacitación calificado como: *"[...] el operador de capacitación que ha cumplido con una norma o estándar de calificación expedida para el efecto por el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional"*.

Que el Decreto antes referido, en su artículo 5, determina entre las atribuciones del Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, las siguientes: *"d) Definir los estándares de calidad generales que deberán cumplir las instituciones, los operadores y los programas de capacitación profesional; (...) g) Aprobar normas para la calificación de operadores de capacitación profesional; (...) k) Expedir y aprobar las normas necesarias para su funcionamiento y para regular el ejercicio de sus atribuciones"*.

Que el citado cuerpo normativo, define en su artículo 7 las atribuciones de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, entre las cuales se encuentran: *"e) Proponer al Comité, normas para la calificación de operadores*



de capacitación profesional; (...) i) Registrar y calificar a los operadores de capacitación profesional".

- Que** en la Quinta Sesión Extraordinaria del 29 de septiembre del 2017, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, en uso de la atribución establecida en el artículo 5 literal i) del Decreto No. 860, decidió designar al ingeniero José Stalin Basantes Moreno como Secretario Técnico y que posteriormente con Acción de Personal No. 143 de 03 de octubre de 2017, se designó como Secretario Técnico de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales (SETEC) al Ing. José Stalin Basantes Moreno; con todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo.
- Que** mediante Resolución No. SO-01-009-2018 de fecha 20 de febrero del 2018, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, expidió la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación Profesional, misma que se encuentra publicada en el Registro Oficial No. 210 de 28 de marzo de 2018; misma que en su disposición transitoria primera señala: "La Setec, en el plazo máximo de treinta días, a partir de la expedición de la presente Norma Técnica, pondrá a disposición de la ciudadanía todos los instrumentos técnicos necesarios para la ejecución del proceso de calificación de Operadores de Capacitación, los mismos que serán publicados a través de la página web de la Setec."
- Que** en el acta de la Sesión Ordinaria Primera del Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales de fecha 20 de febrero de 2018, se señala lo siguiente: *"Disponer a Setec que elabore dentro de los plazos establecidos en la Norma Técnica, los instructivos necesarios para la óptima ejecución de la normativa aprobada por el Comité, para lo cual deberá realizar el trabajo en coordinación con los delegados técnicos de los diferentes miembros del Comité."*
- Que** con fecha 16 de marzo de 2018, el equipo técnico conformado por los servidores públicos designados por las diferentes autoridades que conforman el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, trabajó en los instructivos conforme lo solicitado por el organismo rector del Sistema, dando sus aportes al mismo, de lo cual se levantó la respectiva acta de trabajo.
- Que** mediante Resolución No. SETEC-2018-009 de fecha 10 de abril del 2018 el Secretario Técnico emitió el Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación.
- Que** el artículo 77 literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, otorga a las máximas autoridades de las instituciones del Estado, la atribución de: *"Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones [...]".*
- Que** de conformidad con los principios de la administración pública establecidos en la Constitución de la República y las políticas establecidas por la Presidencia de la República, es necesario realizar procesos de simplificación de trámites, que a la vez garantice la calidad de los cursos de capacitación a ser impartidos por los



operadores de capacitación debidamente calificados por Setec y los derechos de los ciudadanos como consumidores.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 77 literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, el Decreto No. 860 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 666 de 11 de enero de 2016 y sus reformas, y la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación Profesional.

RESUELVE:

Expedir el presente "Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación Profesional".

TÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1. Objeto.- El objeto del presente instructivo es establecer el procedimiento que deberán cumplir las personas naturales y jurídicas para la calificación como Operadores de Capacitación ante la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, con el fin de brindar servicios de calidad en los procesos de capacitación en todas sus modalidades, acorde a lo determinado en la Norma de Calificación de Operadores de Capacitación.

Artículo 2. Ámbito.- El presente instructivo es de aplicación para todos los servidores públicos de la Setec que participan dentro del proceso de calificación de los operadores de capacitación, así como para los potenciales Operadores de Capacitación y Operadores Calificados.

Artículo 3. Uso de términos.- Para la aplicación del presente instructivo se tomará en cuenta las siguientes siglas:

- a. **SETEC:** Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- b. **OC:** Operadores de Capacitación.
- c. **DCR:** Dirección de Calificación y Reconocimiento.
- d. **DACE:** Dirección de Aseguramiento de la Calidad y Estudios.
- e. **CISHT:** Comité Interinstitucional de Seguridad e Higiene del Trabajo.
- f. **CNCP:** Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- g. **INEN:** Servicio Ecuatoriano de Normalización.
- h. **IESS:** Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- i. **SENESCYT:** Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.
- j. **CACES:** Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
- k. **INMOBILIAR:** Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.
- l. **RUC:** Registro Único de Contribuyentes.
- m. **RISE:** Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano.

24

TÍTULO II CALIFICACIÓN DE OPERADORES DE CAPACITACIÓN

CAPÍTULO I DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA CALIFICACIÓN COMO OPERADORES DE CAPACITACION

Artículo 4. Tipos de capacitación.- Los cursos de capacitación que califica Setec son de aprobación y se clasifican de la siguiente forma:

- a. **Capacitación continua:** Es un proceso de transferencia de conocimiento que tiende a proporcionar o actualizar conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes, a través de cursos con el objetivo de lograr una actualización de conocimientos, para lo cual considerará lo dispuesto en el Anexo 1 de este Instructivo.
- b. **Capacitación por competencias laborales:** Es un proceso de transferencia de conocimientos que se emplean para realizar roles y situaciones de trabajo en los niveles requeridos en la producción y el empleo, mismos que se encuentran ligados de manera integral a los perfiles que forman parte del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

En cada uno de los cursos podrá establecerse participante de conformidad con el siguiente detalle:

Participantes	Tipo de capacitación
Niños	Capacitación continua, según análisis técnico o debidamente validado.
Jóvenes	Capacitación continua, según análisis técnico o debidamente validado y capacitación en competencias laborales.
Adultos	Capacitación continua, según análisis técnico o debidamente validado y capacitación en competencias laborales.

Artículo 5. Duración de capacitación¹.- Se establecen los siguientes niveles de capacitación que los OC deberán considerar al realizar el diseño curricular de su oferta:

Corta duración: Aquellos que se imparten por un mínimo de ocho (8) horas y un máximo de ciento diecinueve (119) horas.

Duración media: Aquellos que se imparten por un mínimo de ciento veinte (120) horas y un máximo de trescientas cincuenta y nueve (359) horas.

Larga duración: Aquellos cuya duración es superior a trescientas sesenta (360) horas.

Los cursos de capacitación por competencias laborales podrán ser únicamente de media y larga duración.

¹ Para capacitación en idiomas: Se tomará en cuenta el Marco Común Europeo (MCER).

Para capacitación en Seguridad y Salud Ocupacional, Riesgos del Trabajo: se considerará lo establecido por el CISHT en relación a las temáticas aprobada por dicho Comité.

De acuerdo a la Disposición General Tercera de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, "La Setec coordinará con los organismos rectores para que los operadores de capacitación que oferten cursos específicos inherentes a su competencia o ámbito de acción, cumplan con las disposiciones emitidas desde este organismo y accedan a la calificación ante la Setec."



Artículo 6.- Uso de terminología para calificación de cursos.- Las denominaciones o nombres de los cursos en capacitación continua o en competencias laborales no podrán estar enfocados en el campo ocupacional de la persona, ni podrán contener terminología que se considere como una titulación de educación superior.²

Artículo 7.- Solicitantes de calificación.- La calificación como OC podrá ser solicitada por:

- a. **Persona natural:** para lo cual deberá haber registrado ante el Servicio de Rentas Internas, entre las actividades económicas en el RUC o RISE, una relacionada a servicios de enseñanza o capacitación.
- b. **Persona jurídica:** sea de naturaleza pública, privada, de economía mixta, popular o solidaria, con o sin fines de lucro, que tenga en su objeto social o RUC la ejecución de procesos de enseñanza o capacitación. En caso de instituciones públicas se tomará en cuenta lo establecido en su Estatuto.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE GESTIÓN

Artículo 8.- Proceso de gestión.- Este criterio determina la situación de la persona natural o jurídica a ser calificada, sus capacidades y la forma en la que opera, además de la articulación con la planificación nacional relacionada a la capacitación.

Contempla los siguientes subcriterios: Planificación, talento humano y evaluación de actividades de capacitación.

Artículo 9.- Planificación.- Se evidencia con la presentación de la siguiente documentación legal: Instrumento de creación, RUC y nombramiento de representante legal, en los casos aplicables. Adicionalmente deberá demostrar la alineación de su oferta a la planificación nacional relacionada a la capacitación³.

Artículo 10.- Talento humano.- Se evidencia con la presentación de hojas de vida de los instructores y coordinador pedagógico a calificarse en formato Setec con sus respaldos.

Los instructores a calificarse deberán cumplir y evidenciar documentadamente, los siguientes requisitos:

- a. Título o certificación por competencias laborales, registrado en Senescyt, o título artesanal o formación especializada de al menos cuatrocientas (400) horas, afines a la especialidad o perfil por competencias en el cual va a capacitar.
- b. Al menos cuarenta (40) horas de formación pedagógica.⁴
- c. Experiencia profesional relacionada a las áreas de especialidad o al perfil por competencias laborales, según el caso, por el tiempo mínima de ocho (8) meses.
- d. Experiencia pedagógica de al menos cien (100) horas.⁵

² No se podrá usar denominaciones que traigan confusión como por ejemplo:

- *Campo ocupacional:* auxiliar, soldador, analista, especialista, experto, gerente.
- *Terminología título de educación superior:* técnico, diplomado, tecnólogo, licenciado, ingeniero, magister, entre otros.

³ Plan Nacional de Capacitación/Agenda Nacional de Capacitación.

⁴ Se demuestra con aprobación de cursos dentro de los sistemas de educación formal y no formal.

⁵ Hace referencia a haber dictado clases en cualquier nivel o tipo de educación.

El potencial OC deberá designar al Coordinador Pedagógico. Mismo que debe tener:

- a. Título en pedagogía o afines registrado en Senescyt o acreditar formación pedagógica o afines⁶ de al menos cuatrocientas (400) horas.
- b. Experiencia profesional relacionada con desarrollo de proyectos educativos, diseño curricular o planificación educativa de al menos ocho (8) meses en una institución educativa.

En caso de que un instructor sea designado como Coordinador Pedagógico, deberá cumplir con lo establecido en el párrafo anterior.

El coordinador pedagógico será responsable de la elaboración y validación de los diseños curriculares y sus evaluaciones.

Artículo 11.- Evaluación de actividades de capacitación.- La Setec establecerá el mecanismo para el proceso de evaluación de actividades de capacitación de los OC, mismo que será ejecutado por el Coordinador Pedagógico de cada OC.

CAPÍTULO III DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN

Artículo 12.- Proceso de capacitación.- Este criterio determina la capacidad técnica, tecnológica y pedagógica con la que cuenta el potencial OC para desarrollar los procesos de capacitación.

Artículo 13.- Diseño curricular de la oferta de capacitación.- Se evidencia con la presentación del formulario "Diseño curricular" por cada uno de los cursos a calificar, ya sea por capacitación continua o por competencias laborales, según sea el caso.

Artículo 14.- Evaluación del proceso de capacitación.- Se evidencia con la declaración de los instrumentos de evaluación que aplicará para cada curso el OC, constantes en el formulario "Diseño curricular".

Se deberá presentar cuarenta (40) preguntas por curso, distribuidas de la siguiente manera: veinte (20) diagnósticas y veinte (20) de evaluación final, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Setec.⁷

CAPÍTULO IV DE LA INFRAESTRUCTURA

Artículo 15.- Infraestructura.- Este criterio determina la capacidad física y tecnológica con la que cuenta el potencial OC a fin de llevar a cabo los procesos de capacitación.

Comprende, aulas, talleres, laboratorios y espacios para prácticas, y servicios.

Será evidenciable a través de la presentación de la declaración juramentada conforme a las especificaciones establecidas por Setec. Formato: "Declaración Juramentada e informe de infraestructura"

⁶ Se tomará como referente el catálogo CINE desarrollado por UNESCO.

⁷ Setec podrá solicitar adicionalmente, en los casos que considere necesario, metodologías de evaluación de ejercicios prácticos.



En caso de capacitación en modalidad virtual, se deberá presentar un informe de acuerdo al formato "Aula virtual" elaborado por Setec.

Para las instituciones públicas se requerirá únicamente el "Informe declaratorio de infraestructura"

CAPÍTULO V RECURSOS, MATERIALES Y EQUIPOS.

Artículo 16.- Equipos, máquinas y herramientas.- Este criterio determina la capacidad física referente a recursos didácticos y demás materiales con la que cuenta el potencial OC a fin de llevar a cabo los procesos de capacitación. Comprende material didáctico y material de consumo.

Será evidenciable a través de la presentación de la declaración juramentada conforme a las especificaciones establecidas por Setec. Formato: "Declaración Juramentada e informe de infraestructura".

Lo establecido en los artículos 15 y 16 se deberá presentar en una sola declaración juramentada.

TÍTULO III DE LAS FASES DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN

CAPÍTULO I FASES DEL PROCESO

Artículo 17.- Fases del Proceso de calificación.- El proceso para la obtención de la calificación tendrá las siguientes fases:

1. Recepción de la solicitud;
2. Evaluación documental y evaluación in situ de acuerdo a la modalidad y al tipo de solicitante;
3. Calificación técnica;
4. Emisión de resolución; e
5. Incorporación en el Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados.

Artículo 18.- Recepción de la solicitud.- El potencial operador de capacitación presentará la solicitud en el formato establecido por la Setec, para lo cual deberá adjuntarse los evidenciables de cada uno de los criterios y subcriterios descritos en los artículos precedentes, conforme a la siguiente especificación:

7



N°	Descripción	Calificación Renovación				Ampliación				Modificación			
		Personas naturales	Persona jurídica de derecho privado y empresas públicas	Instituciones públicas	Instituciones de Educación Superior	Personas naturales	Persona jurídica de derecho privado y empresas públicas	Instituciones públicas	Instituciones de Educación Superior	Personas naturales	Persona jurídica de derecho privado y empresas públicas	Instituciones públicas	Instituciones de Educación Superior
1	RUC o RISE	X	X	X	X								
2	Documentación legal de constitución o creación.		X	X	X								
3	Nombramiento del representante legal (inscrito en el registro mercantil de ser el caso)		X	X	X								
4	Declaración juramentada ante Notario Público otorgada por el representante legal del potencial operador de capacitación, en la cual se señale la infraestructura, con detalle y evidencias de las aulas, talleres, laboratorios o espacios para prácticas.	X	X							X			
5	Informe declaratorio de infraestructura.			X	X						X	X	
6	Copia simple de escrituras de propiedad, contrato de arrendamiento, donaciones, comodatos, cartas compromiso, convenios legalizados y documentos que respalden su infraestructura. Dichos instrumentos jurídicos deberán garantizar el uso permanente de las aulas, talleres, laboratorios o espacios para prácticas, según corresponda.	X	X							X			
7	Documentación vigente que respalde el uso de la plataforma o para software libre se solicitará un informe de respaldo del uso de la misma validado por el potencial operador (modalidad semipresencial y/o virtual).	X	X	X	X					X	X	X	X
8	Designación del responsable del diseño curricular (coordinador pedagógico)	X	X	X	X								
9	Hojas de vida en formato SETEC del coordinador pedagógico e instructores, con sus respaldos.	X	X	X	X					X	X	X	X
10	Diseño(s) curricular de la oferta de capacitación con cuarenta (40) preguntas, en los formatos establecidos por la SETEC.	X	X	X	X					X	X	X	X

Artículo 19. Evaluación documental y evaluación in situ, de acuerdo a la modalidad y al tipo de solicitante.- Setec, una vez ingresada la solicitud del potencial operador con los respaldos de su oferta de capacitación, efectuará la evaluación documental y evaluación in situ.

Dentro de esta fase se efectuará el análisis integral de los procesos de gestión, capacitación, infraestructura y los recursos materiales y equipos de conformidad con los criterios y subcriterios conforme lo descrito en los artículos anteriores.

Artículo 20.- Calificación técnica.- Una vez realizadas la evaluación documental e in situ, esta última que se evidencia con la declaración juramentada e informe adjunto, la Dirección de Calificación y Reconocimiento recomendará o no la calificación.

Artículo 21. Emisión de resolución.- La DCR remitirá a la máxima autoridad de la Setec mediante memorando los informes de calificación técnica y sus anexos, en donde se recomienda la calificación o no calificación como operador de capacitación, además se adjuntará el proyecto de resolución de calificación o de notificación de no calificación, correspondiente.

Una vez notificada la no calificación al potencial operador, este podrá iniciar un nuevo proceso transcurrido un plazo de noventa (90) días, de la fecha de notificación.

Artículo 22. Incorporación en el Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados.- La Dirección de Calificación y Reconocimiento una vez emitida la resolución de calificación, incorporará la información de lo resuelto en el Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados, el cual estará publicado en el sitio web institucional.

CAPÍTULO II LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CALIFICACIÓN

Artículo 23.- Lineamientos generales para la calificación.- Para la aplicación del proceso de calificación se tomará en cuenta las siguientes especificaciones:

1. Se deberá documentar los certificados con fechas y carga horaria. En caso de no contar con esta especificación se considerará cuatro (4) horas por cada día que duró la capacitación en dichos certificados.
2. Los instructores y coordinadores pedagógicos que cuenten con títulos apostillados que no están registrados en Senescyt, relacionados al área de educación, serán consideradas como capacitación.
3. En el caso de los instructores en la especialidad de idiomas deberán tener título de tercer nivel con mención en el idioma al que corresponda, certificación por competencias debidamente registrado en Senescyt o con certificación B2 la cual se considera solo como formación especializada.
4. Los cursos relacionados a seguridad y salud ocupacional serán calificados únicamente dentro del área de "Procesos industriales" para lo cual deberá tener una de las denominaciones establecidas por el Cisth.
5. En los casos en que Setec considere necesario, coordinará acciones con los entes rectores, previo a la calificación de los operadores de capacitaciones en cursos específicos.

24

TÍTULO IV MODIFICACIÓN DE LA CALIFICACION DE LOS OPERADORES DE CAPACITACIÓN

Artículo 24.- Proceso de modificación.- Un OC calificado ante la Setec podrá solicitar la modificación de su calificación en relación a cambios o incrementos de lugares donde oferte sus servicios de capacitación.

Una vez ingresada la solicitud de modificación a la Setec, ésta tendrá un plazo de 30 días laborables para emitir la respectiva resolución, en el caso de existir observaciones a subsanar en el proceso por parte del operador, éste tendrá quince (15) días laborables adicionales para subsanar las observaciones establecidas por la Setec, luego de lo cual se resolverá según corresponda.

Artículo 25.- Fases del proceso de modificación.- El proceso para la obtención de la modificación tendrá las siguientes fases:

1. Recepción de la solicitud;
2. Evaluación documental y evaluación in situ de acuerdo a la modalidad y al tipo de solicitante;
3. Calificación técnica;
4. Emisión de resolución o notificación; y,
5. Actualización en el Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados.

Artículo 26.- Recepción de la solicitud.- El operador deberá presentar conjuntamente con la solicitud de modificación, en los formatos establecidos por la Setec, los documentos legales y habilitantes de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del presente instructivo, así mismo se tomará en cuenta la modalidad de la capacitación.

Artículo 27.- Evaluación documental y evaluación in situ.- Una vez que ingresa la solicitud del operador calificado con los respaldos respectivos, se efectuará la evaluación documental y evaluación in situ.

Respecto a la visita in situ esta será evidenciada con la declaración juramentada e informe adjunto al mismo.

Artículo 28.- Calificación técnica.- Una vez realizadas la evaluación documental e in situ la DCR elaborará el correspondiente informe.

Artículo 29. Emisión de resolución.- La DCR remite a la máxima autoridad de la Setec mediante memorando los informes de modificación de calificación técnica y sus anexos, en donde se recomienda la modificación o no modificación de la calificación al operador de capacitación, además se adjuntará el proyecto de resolución de modificación de calificación.

En caso de notificarse la no modificación de la calificación al operador de capacitación, podrá iniciar un nuevo proceso transcurrido un plazo de noventa (90) días, desde la fecha de notificación.

Artículo 30. Actualización en el Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados.- La Dirección de Calificación y Reconocimiento una vez emitida la resolución de modificación de calificación, incorporará la información de lo resuelto en el Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados, el cual estará publicado en la sitio web institucional.

TÍTULO V AMPLIACIÓN DE LA CALIFICACIÓN A LOS OPERADORES DE CAPACITACIÓN

Artículo 31.- Proceso de ampliación.- El OC calificado podrá solicitar la ampliación luego de haber transcurrido seis (6) meses contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de calificación, para registrar nuevos cursos y sus instructores.

En el caso de que un OC requiera la inclusión de nuevos instructores calificados en las áreas, especialidades o perfiles en los cuales fueron calificados lo podrán realizar en cualquier momento, para lo cual deberán notificar de este particular a Setec, quien analizará que los nuevos instructores cumplan con los requisitos establecidos en este instructivo, de lo cual será notificado al OC.

Una vez ingresada la solicitud de ampliación a la Setec, ésta tendrá un plazo de treinta (30) días laborables para emitir la respectiva resolución, en el caso de existir observaciones a subsanar en el proceso por parte del operador calificado, este tendrá quince (15) días laborables adicionales para subsanar las observaciones establecidas por la Setec y posterior se emitirá la resolución o notificación respectiva.

Artículo 32.- Fases del proceso de ampliación.- El proceso para la obtención de la ampliación tendrá las siguientes fases:

1. Recepción de la solicitud;
2. Evaluación documental de acuerdo a la modalidad y al tipo de solicitante;
3. Calificación técnica;
4. Emisión de resolución; y,
5. Actualización en el Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados.

Artículo 33. Recepción de la solicitud.- El operador deberá presentar conjuntamente con la solicitud de ampliación, en los formatos establecidos por la Setec, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del presente instructivo, así mismo se tomará en cuenta la modalidad de la capacitación.

Artículo 34. Evaluación documental e in situ.- Una vez que ingresa la solicitud del operador calificado con los respaldos respectivos, se efectuará la evaluación documental.

Dentro de esta fase se efectuará el análisis de la propuesta de nueva oferta de capacitación con sus respectivos instructores.

En el caso de ampliación de instructores y cursos que no correspondan a las áreas, especialidades y/o perfiles calificados se analizará si corresponde, considerando la infraestructura aprobada dentro del proceso de calificación.

AY

Para la ampliación de instructores que correspondan a las mismas y/o perfiles en el que el operador obtuvo la calificación, no se realizará la visita in situ.

Artículo 35.- Calificación técnica.- Una vez realizadas la evaluación documental e in situ se elaborará el correspondiente informe.

Artículo 36. Emisión de Resolución.- La DCR remite a la máxima autoridad de la Setec mediante memorando los informes de calificación técnica y sus anexos, en donde se recomienda la ampliación o no ampliación de la calificación al operador de capacitación además se adjuntará el proyecto de resolución.

En caso de notificarse la no aceptación de la ampliación al operador de capacitación, este podrá iniciar un nuevo proceso transcurrido un plazo de noventa (90) días, desde la fecha de notificación.

Artículo 37. Actualización en el Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados.- La Dirección de Calificación y Reconocimiento una vez emitida la resolución de ampliación, incorpora la información de lo resuelto en el Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados, el cual estará publicado en el sitio web institucional.

TÍTULO VI DE LA RENOVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN A LOS OPERADORES DE CAPACITACIÓN

Artículo 38.- Renovación de calificación: Para el proceso de renovación de la calificación a los operadores de capacitación, la DACE realizará el proceso de auditoría y emitirá el respectivo informe en el cual se recomendará la renovación o no renovación de la calificación, de conformidad con la normativa emitida para el efecto.

La renovación implica la calificación en las mismas condiciones en las cuales se realizó la calificación inicial, en caso de que el operador de capacitación requiera nuevos cursos o condiciones, deberá someterse al proceso de modificación o ampliación según corresponda, de conformidad con el presente Instructivo.

En todo caso, la renovación de la calificación a los operadores de capacitación tendrá una vigencia de dos (2) años.

TÍTULO VII DE LA CALIFICACIÓN AUTOMÁTICA

Artículo 39.- Operadores de capacitación calificados automáticamente.- De conformidad con la disposición transitoria segunda de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, los operadores de capacitación calificados automáticamente, corresponden a:

1. Las instituciones de educación superior debidamente acreditadas por el CACES.
2. Las empresas públicas o privadas dedicadas a la capacitación creadas por las instituciones de educación superior debidamente acreditadas por el CACES.
3. Los operadores de capacitación que fueron acreditadas en su momento por la Secretaría Técnica de Capacitación y Formación Profesional, serán considerados como calificados automáticamente durante la vigencia de dicha acreditación.

Artículo 40.- Actualización de oferta y regularización: Consiste en el reporte de la oferta de cursos de capacitación que desarrolla el operador de capacitación calificado automáticamente y sus instructores, para lo cual deberá aplicar los formularios establecidos por Setec.

En caso de no regularizar la oferta, las instituciones no podrán usar la identidad corporativa de Setec y se considerarán como calificados automáticamente pero inhabilitados provisionalmente por falta de información a la Setec.

Artículo 41.- Documentación a ser presentada: Para regularizar la oferta los operadores de capacitación calificados automáticamente deberán presentar lo siguiente, en formato Setec:

- a. Formulario de solicitud.
- b. Ruc y nombramiento del representante legal de la institución de educación superior.
- c. Diseños curriculares.
- d. Hojas de vida de los instructores donde debe declararse que son parte del personal académico de la institución de educación superior, en estos casos no se requerirá respaldo.

Artículo 42.- Resolución de calificación a operadores de capacitación automáticos: Se realizará la respectiva resolución de calificación como operador de capacitación conforme el artículo 21 del presente Instructivo, dicha calificación tendrá una vigencia de dos (2) años conforme la norma técnica vigente.

Artículo 43.- Ampliación de oferta de los operadores de capacitación automáticos.- Los operadores de capacitación calificados automáticamente podrán realizar su ampliación de oferta una vez transcurrido tres (3) meses, desde su calificación.

TÍTULO VIII DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS OPERADORES DE CAPACITACIÓN CALIFICADOS

Artículo 44.- Uso de identidad corporativa de Setec: Los procesos comunicacionales que el operador de capacitación calificado desarrolle deberá sujetarse al Manual de identidad corporativa de la Setec y su correspondiente Reglamento.

A fin de garantizar el derecho de los consumidores y el uso de la identidad corporativa de Setec, los operadores de capacitación deberán expresar en su oferta los valores económicos totales de los respectivos cursos. Siendo prohibido que una vez iniciado el proceso de capacitación se realicen cobros de valores adicionales al consumidor del servicio.

Artículo 45.- Ejecución de los cursos de capacitación: Dentro del proceso de ejecución de los cursos de capacitación los operadores de capacitación deberán mantener los expedientes de cada uno de los cursos, mismo que deberá contar con la siguiente información:

1. Registro de inscripción con firma de cada uno de los participantes.⁸
2. Registro con porcentaje de asistencia y calificaciones parciales, de ser el caso, y calificación final obtenidas en el proceso de evaluación, con firma de responsabilidad del instructor.

⁸ En el caso de los cursos en los cuales se realizan cobros, el operador de capacitación deberá mantener los respaldos de cobros ejecutados.

3. Evaluaciones de los estudiantes, conforme consta en los diseños curriculares declarados por cada uno de los cursos.
4. Encuestas de satisfacción aplicadas a los participantes en los procesos de capacitación.
5. Demás documentos que evidencien la ejecución de cada uno de los cursos, de acuerdo a los procedimientos de cada operador de capacitación.

Artículo 46.- Condiciones de aprobación del curso: Para que el operador de capacitación extienda el certificado de aprobación a un participante, este último deberá haber asistido al menos al setenta (70%) por ciento de la capacitación y haber aprobado con al menos el setenta (70%) por ciento en el proceso de evaluación.

Artículo 47.- Certificados de aprobación: El operador de capacitación calificado luego de ejecutar los cursos de capacitación deberá ingresar en el Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados de los datos de las personas que aprobaron la capacitación, luego de lo cual deberá solicitar a la Setec el aval de todos los certificados emitidos según la normativa establecida para el efecto. El operador de capacitación no podrá emitir certificados respecto al curso calificado por Setec sin dicho aval.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- En todos los procesos comunicacionales que el operador de capacitación desarrolle para ofertar los cursos de capacitación calificados, así como en la emisión de los certificados de capacitación, se deberá señalar únicamente la denominación e información detallada en la resolución emitida para el efecto por Setec, encontrándose expresamente prohibido la utilización de denominaciones o información no autorizada y que pueda acarrear confusión en la ciudadanía.

Segunda.- Aprobar los anexos del presente Instructivo y los formularios elaborados por la Dirección de Calificación y Reconocimiento para la aplicación del mismo.

Tercera.- El personal de la Setec podrá realizar visitas in situ en las instalaciones de los potenciales operadores de capacitación a ser calificados o dentro de los procesos de modificación de la calificación.

Cuarta.- Los operadores de capacitación son responsables del uso de su identidad corporativa y de la calificación conferida por Setec, por lo cual no podrán permitir el uso de un tercero no autorizado. En caso de identificarse esta actividad se procederá conforme la normativa de auditorías establecida por Setec.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.- Las solicitudes ingresadas hasta antes de la vigencia del presente Instructivo deberán terminar su proceso conforme la normativa aplicable al momento de la presentación de la solicitud, salvo que expresen su voluntad por escrito de someterse al nuevo procedimiento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Deróguese el Instructivo para la aplicación emitido mediante Resolución No. SETEC-2018-009 de fecha 10 de abril del 2018.

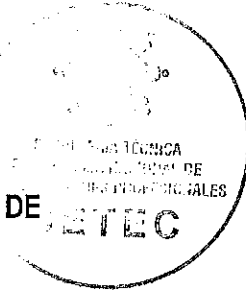
DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del 2018.

Comuníquese y Publíquese.-

Ing. José Stalin Basantes Moreno
**SECRETARIO TÉCNICO DEL SISTEMA NACIONAL DE
CUALIFICACIONES PROFESIONALES**



AY

ANEXO 1 (Tabla de áreas y especialidades)

CODIGO	AREAS
A	ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACIÓN
B	AGRONOMÍA
C	ZOOTECNIA
D	ALIMENTACIÓN, GASTRONOMÍA Y TURISMO
E	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
F	FINANZAS, COMERCIO Y VENTAS
H	CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA
I	FORESTAL, ECOLOGÍA Y AMBIENTE
J	EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN
K	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA
L	ESPECIES ACUÁTICAS Y PESCA
M	COMUNICACIÓN Y ARTES GRÁFICAS
N	MECÁNICA AUTOMOTRIZ
O	MECÁNICA INDUSTRIAL Y MINERÍA
P	PROCESOS INDUSTRIALES
Q	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA
R	ARTES Y ARTESANÍA
S	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD
T	INDUSTRIA AGROPECUARIA

ÁREA	CODIGO	ESPECIALIDADES POR ÁREAS
ADMINISTRACIÓN Y LEGISLACION	A.1	Administración General (Pública, Empresas, Microempresas, Cooperativas, Aduanera, Agrícola, Agropecuaria, Agroindustrial, Bancaria, Financiera, Forestal, Hospitalaria, Hotelera, Inmobiliaria, Pesquera, Minera, Etc.)
	A.2	Gestión del Talento Humano (Manejo de Personal, Desempeño, Motivación, Liderazgo, Coaching, Trabajo en Equipo, Selección por Competencias, Plan Interno de Carrera, Comunicación Organizacional, Profesiogramas)
	A.3	Administración Contable y de Costos (Matemática Financiera, Estadística, Tributaria, Normas de Contabilidad, Auditorías Financieras, Contables, de Costos y Relacionadas, Normas Internacionales de Información Financiera NIIF)
	A.4	Evaluación de Proyectos (Económica, Financiera)
	A.5	Atención y Servicios de Oficina: Secretariado (Operación de Máquinas de Oficina, Taquigrafía, Lectura Rápida, Oratoria, Redacción Y Ortografía), Recepción, Servicio al Cliente, Archivo, Conserjería, Limpieza. Relaciones Humanas.
	A.6	Legislación (Aduanera, Negociación, Mediación, Arbitraje, Patentes, Propiedad Intelectual, Tributaria, Laboral, Previsión Social, Agrícola, Financiera, Etc.)



	Mejoramiento Continuo)	
AGRONOMÍA	B.1	Agricultura Orgánica
	B.2	Semillas
	B.3	Cereales
	B.4	Cultivos (Siembra, Cosecha, Postcosecha, Manejo Nutricional de las Plantas)
	B.5	Leguminosas
	B.7	Floricultura
	B.8	Fruticultura
	B.9	Jardinería y Poda
	B.10	Horticultura
	B.11	Sanidad Vegetal (Control Fitosanitario, Control de Plagas y Malezas)
	B.12	Suelos y Agua (Manejo de Insumos Agrícolas, Fertilizantes, Riego, Abonos)
	B.13	Viticultura y Enología
	ZOOTECNIA	C.1
C.6		Esquila (Ovejas, Conejos, Llamas, Cabras)
C.9		Ganadería Mayor (Bovinos-leche/carne-, Ovino, Caprino, Camélido, Equinos)
C.10		Ganadería Menor (Cuy, Conejo, Aves, Abejas, Anfibios, Moluscos, Porcinos, Anélidos)
C.11		Helicicultura (Caracoles)
C.12		Inseminación Artificial y Técnicas de Manejo Genético
C.15		Producción de Pastos
C.16		Alimentación de Rumiantes
ALIMENTACIÓN GASTRONOMÍA Y TURISMO	C.17	Alimentación de Monogástricos
	D.1	Elaboración, Tecnología y Producción de Alimentos (Higiene, Manipulación, Seguridad Alimentaria, Empaques, Etiquetado y Trazabilidad); y, Hazard.
	D.2	Banquetería
	D.3	Cocina Nacional e Internacional (Chef, Cocinero)
	D.4	Panadería y Pastelería
	D.5	Repostería y Confitería
	D.6	Catering y Servicio de Bar y Comedores (Barman, Mesero)
	D.7	Servicio de Recepción, Limpieza, Pisos y Afines (Recepcionista, Ama de Llaves, Botones, Camarera de Pisos, Encargado de Mantenimiento)
	D.8	Turismo (Ecoturismo, Agroturismo, Etnoturismo, Turismo de Aventura, Turismo Comunitario, Guía Nacional, Guía Especializado, Información, Organización y Coordinación de Eventos)
	D.9	Servicio de Agencias de Viaje (Operación, Transporte, Seguridad, Ventas, Operadores, Reservas)

26



TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y	D.10	Diversificación de destinos y Desarrollo de Inclusión Comunitaria
	E.1	Servicios Telemáticos y Generados de Valor Agregado
	E.2	Telecomunicaciones (Comunicación Telefónica, Telegráfica, Satelital)
	E.3	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Fibra Óptica
	E.4	Enlace de datos
	E.5	Transmisión, Emisión y Recepción de Información
	E.6	Servicios de Comunicación en Voz y Datos
	E.7	Base de Datos Relacional (Oracle, Sybase, Sql, Server, Db2, Access, Informix, Datacom, Unicenter Tng)
	E.8	Control de Calidad (Auditoría Computacional, Evaluación de Software, Sistemas de Seguridad)
	E.9	Hardware y Equipos (Arquitectura de Pc, Mantenimiento, Configuración)
	E.10	Internet E Intranet(Administración de Firewall, Correo Electrónico, Navegadores)
	E.11	Programas de Escritorio (Office, Hojas Electrónicas, Procesadores de Texto, Power Point), Computación Básica U Operación de Computadoras.
	E.12	Software Especializado (Flex, Smartsuit, Autocad, Softland, Arc View, 3d)
	E.13	Redes (Comunidades de Redes Tecnológicas, Servicios, Protocolos, Señalización, Armado, Operación, Mantenimiento y Conectividad)
	E.14	Sistema Operativo (Ms-Dos, Windows 3xx, 95, 98, 2000, Vms, Computación Básica u Operación de Comput, Solaris, Novell, Unix)
	E.15	Análisis de Sistemas (Proyectos Informáticos, Problemas, Modelamiento de Información, Reingeniería)
	E.16	Lenguaje de Programación (Pascal, Básic, Cobol, Visual Básic, C+++, Power Builder, Clipper, Java, PHP, Puntonet)
E.17	Codificación y Decodificación de Señales en Medios de Comunicación	
FINANZAS, COMERCIO Y VENTAS	F.1	Marketing y Ventas (Negociación, Comercialización, Marketing y Ventas de Productos y Servicios)
	F.2	Comercio Exterior y Cambios
	F.3	Comercio y Distribución Interna
	F.4	Economía Aplicada
	F.5	Crédito y Cobranzas
	F.6	Detección de Circulante y Documentos Falsos
	F.7	Negocios y Comercio Electrónico
	F.8	Mercado Financiero (Bolsa de Valores, Capitales, Monetarios, Futuros, etc.)
	F.9	Presupuestos y Flujo de Caja
	F.10	Riesgo Financiero (Análisis, Solvencia, Liquidez, Endeudamiento, etc.)
	F.11	Seguros (Análisis, Costos, etc.)



	F.12	Trámites de exportación e Importación
CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA	H.1	Albañilería
	H.2	Cañonería (Conducción de Agua, Gas, Petróleo)
	H.3	Carpintería de Obra Gruesa (Paneles, Puertas, Vigas, Ventanas)
	H.4	Gasfitería
	H.5	Carpintería y Estructura Metálica
	H.6	Hojalatería (Bajadas de Agua, Canales)
	H.7	Instalaciones Sanitarias (Alcantarillado, Gasfitería)
	H.8	Mantenimiento de Edificios y Acabados
	H.9	Obras (Caminos, Puentes, Túneles)
	H.10	Enfierradura
	H.11	Recubrimiento de Interiores y Exteriores (Pintura, Alfombra, Azulejos)
	H.13	Tecnología de la Construcción (Planos, Materiales, Estructuras, Equipos, Etc.)
	H.14	Arquitectura y Urbanismo (Proyectos, Restauración de Edificios y Vivienda)
	H.15	Dibujo Técnico
	H.16	Construcciones Rurales
	H.17	Plomería
	FORESTAL AMBIENTE	I.1
I.2		Gestión e Impacto Ambiental
I.3		Manejo y Conservación de Recursos Naturales
I.4		Producción Limpia
I.5		Tratamiento de Residuos (Líquidos, Sólidos, Gaseosos)
I.6		Remediación Ambiental
I.7		Economía Ambiental
I.8		Combate de Incendios Forestal
I.9		Plantación, Conservación y Explotación de especies forestales (Poda, Raleo Forestación, Reforestación, Agroforestería, Viveros)
I.10		Sanidad y Manejo Forestal
I.11		Silvicultura
I.12		Geofísica (Sismología, Meteorología, Climatología)
I.13		Energías Alternativas
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN	J.1	Capacitación (Identificación de Necesidades, Procesos de Capacitación Continua y por Competencias Laborales, Evaluación y Seguimiento)
	J.2	Diseño Educativo y Curricular (Elaboración de Proyectos Educativos, Planes y Programas de Educación, Capacitación y Formación)
	J.3	Evaluación del Aprendizaje
	J.4	Formación de Instructores, Facilitadores, Monitores, Maestros, Guías, Formadores
	J.5	Medios y Materiales Didácticos (Diseño, Elaboración)
	J.6	Metodología y Técnica De Aprendizaje (Pre Básica, Básica, Media, Diferencial, Adulto, Superior)
	J.7	Orientación Vocacional
	J.8	Idiomas

72



ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	K.1	Electricidad Domiciliaria (Reparación, Manejo y Mantenimiento)	
	K.2	Electricidad Automotriz	
	K.3	Electrodomésticos (Reparación, Manejo y Mantenimiento)	
	K.4	Electromecánica (Instalación y Mantenimiento de Motores Eléctricos)	
	K.5	Electrónica Industrial	
	K.6	Electrotecnia y Luminotecnia (Uso Industrial y Artístico del Sistema de Alumbrado, Voltaje, Resistencia)	
	K.7	Instalación Telefónica (Reparación, Manejo y mantenimiento)	
	K.8	Redes Eléctricas (Baja, Media y Alta Tensión, Instalaciones)	
	K.9	Electricidad Industrial (Reparación, Manejo y Mantenimiento)	
	K.10	Electrónica Automotriz (Inyección)	
PESCA ESPECIES ACUÁTICAS Y	L.1	Biología Marina (Selección Genética de Especies Acuáticas)	
	L.2	Manejo de Especies Acuáticas	
	L.3	Cultivo de Especies Acuáticas	
	L.4	Pesca Artesanal y Buceo	
	L.5	Pesca Industrial	
	L.6	Tratamiento de Especies Acuáticas	
	L.7	Patologías de Especies Acuáticas	
	L.8	Piscicultura (Producción de Peces)	
COMUNICACIÓN Y ARTES GRÁFICAS	M.2	Medios de Comunicación Social (Televisión, Radio, Prensa Escrita)	
	M.3	Medios Audiovisuales (Videos, Películas, etc.)	
	M.4	Métodos y Técnicas de Promoción y Difusión	
	M.5	Traducción e Interpretación	
	M.6	Lenguaje (Señas, Tacto, etc.)	
	M.8	Grabados y Litografía	
	M.9	Gráfica (Impresión, Encuadernación, Diseño y Diagramación Gráfica, Fotomecánica Full Color, etc.)	
	M.10	Periodismo e Investigación (Radio, TV. y Prensa)	
	M.11	Edición	
	M.12	Fotografía (Digital y No Digital)	
	MECÁNICA AUTOMOTRIZ	N.1	Ajuste y Mantenimiento de Motores
		N.2	Carrocería (Mantenimiento, Reparación, Enderezada y Pintura)
N.3		Diagnóstico y Reparación de Sistemas Automotrices	
N.4		Interpretación de Catálogos y Diagramas	
N.5		Mecánica General (Básica)	
N.6		Sistemas de Dirección, Frenos, Suspensión, Transmisión	
N.7		Vulcanización (Montaje y Desmontaje Neumáticos, Balanceo de Ruedas, etc.)	



MECÁNICA INDUSTRIAL Y MINERÍA	O.1	Construcción y Reparación de Hornos
	O.2	Exploración y Explotación Minera (Extracción, Perforación de Cobre, Hierro, Petróleo, Otros)
	O.3	Forja (Fabricación de Piezas Mediante Calor y Compresión)
	O.4	Fresado (Fabricación de Piezas, Engranajes, etc., Mediante Fresadora)
	O.5	Fundición (Fabricación de Piezas Mediante la Fusión de Metales)
	O.6	Matricería (Fabricación de Moldes y Matrices de Piezas en Serie)
	O.7	Mecánica de Banco (Fabricación de Piezas Mediante Herramientas de Mano)
	O.8	Metalmecánica Metalurgia (Estructuras Metálicas, Autopartes a fin de Obtener Plantas de Proceso Llave en Mano, Superestructuras, Equipos con Alto Grado de Automatización y Componente Tecnológico)
	O.9	Balance Metalúrgico (Preparación de Muestras, Análisis Químico y Balance de Materiales)
	O.10	Geología (Mineralogía, Petrología, Cristalografía, etc.)
	O.11	Rectificación (Terminación de Piezas y Medidas Mediante Abrasivos)
	O.12	Soldadura (Eléctrica y Oxigas, Radiografía, etc.)
	O.13	Tornería (Fabricación de Piezas y Partes Mediante Torno)
	O.14	Tratamientos Térmicos (Mejoramiento de Propiedades de los Metales Mediante Calor y Frío)
	O.15	Hidráulica
	O.16	Explosivos
PROCESOS INDUSTRIALES	P.1	Petróleo (Exploración, Extracción, Procesamiento, Tratamiento y Distribución)
	P.3	Anticorrosivos (Cromado, Niquelado, Plastificado)
	P.4	Automatización Industrial y Robótica
	P.5	Madera (Diseño, Técnicas, Procesamiento y Acabado, Muebles de Hogar, Cocina, Oficina, Industria de la Construcción, Puertas, Ventanas, Pallets)
	P.6	Cemento (Materiales de Construcción)
	P.7	Cerámica y Vidrio (Diseño, Técnicas, Tallado, Procesamiento y Acabado, Diversificación en la Concentración del Sector Cerámico)
	P.8	Cuero y Calzado (Diseño, Técnicas y Acabado)
	P.9	Envases y Embalajes
	P.10	Refrigeración (Cadena de Frío)
	P.11	Textil (Diseño, Patronaje y Confección de Prendas, Transformación de Plantillas, Costura, Sastrería)
	P.12	Tapicería
	P.14	Seguridad, Prevención de Riesgos e Higiene Industrial
	P.15	Industria Química (Galvanoplastia, Tinturas, Abonos, Plaguicidas, Barnices, Lacas, Jabones, Cosméticos, Fardoquímica, Petroquímica, etc.)
	P.16	Lavandería, Tintorería y Planchado Industrial
	P.17	Lubricantes

20



	P.19	Calderos (Operación, Mantenimiento y Reparación)
	P.20	Operación, Reparación y Mantenimiento de Máquinas y Equipos (Agrícola, Agropecuario, Forestal, de Construcción, Textil, Minera, Pesquera, Médicos, de Comunicación, etc.)
	P.21	Papeles y Cartones
	P.23	Plásticos y Cauchos
	P.24	Prácticas de Manufactura (Estrategia de Producción y Gestión de Materia Prima, Programas de Diversificación Sectorial, etc.)
TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	P.25	Energía Renovable: Bioethanol (Materia Prima: Caña de Azúcar, Rechazo de Banano, Sorgo Dulce, Algas, Desechos, Bioethanol Artesanal, etc.), Biodiesel (Materia Prima: Aceite de Palma Africana, Piñón, Colza, Soya, Biodiesel Artesanal), Biogás (Materia Prima: Residuos Orgánicos), Extracción de Alcohol Artesanal.
	Q.1	Conducción de Vehículos Terrestres
	Q.3	Mantenimiento de Aeronaves y Naves
	Q.4	Transporte de Carga y de Pasajeros (Aéreo, Fluvial, Marítimo, Terrestre)
	Q.5	Aeronáutica (Control de Operaciones, Tránsito Aéreo, Diseño y Construcción de Aeronaves, etc.)
	Q.6	Pilotaje y Técnicas de Navegación (Aéreo, Fluvial, Marítimo, Visual, Instrumental, y/o Radar, etc.)
	Q.7	Logística Integral (Diseño, Producción, Entrega y Uso de un Producto o Servicio en el Mercado)
	Q.8	Cadenas de Abastecimiento (Información, Trazabilidad, Integración, Gestión de Nodos Logísticos Productivos Locales, Centros de Distribución Logística Internacional)
	Q.9	Manejo Integral de Bodegas y Almacenes
	Q.10	Sistemas de Información Geográfica y Rutas
	Q.11	Geodesia (Agrimensura, Cartografía, Fotogrametría, Topografía)
ARTESANÍA ARTES Y Y A LA COMUNIDAD	R.12	Peluquería y Belleza, Barbería y Estilismo
	R.13	Cosmetología
	R.14	Artesanía (Cuero, Madera, Vidrio, Piedras, Metales, Telas, Cerámica, etc.)
SOCIOCULTURALES SERVICIOS	S.1	Gestión Cultural
	S.4	Género
	S.6	Salud y Medicina (Medicina General Tradicional y Alternativa, Nutrición, Tratamientos y Atención Infantil, Familiar, Ocupacional, Primeros Auxilios, Emergencias y Catástrofes, etc.)
	S.10	Servicios Domésticos
INDUSTRIA	S.12	Servicios de Seguridad Física, Guardianía
	T.1	Transformación de Productos, Subproductos (Agrícola, Ganadero, Pesca, Forestal)
	T.2	Conglomerados Agroindustriales (Cárnico, Madera, Lácteos, Frutas y Vegetales, Pescado, etc.)